Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

SECRETARIA DE TRANSFORMACION DIGITAL

No. Contrato o Convenio:	STD-MC-PS-131-2026.
Fecha de Suscripción:	08 DE OCTUBRE DE 2026
Contratista:	MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Valor:	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($32.771.648) M/CTE. IVA INCLUIDO.

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 09 de octubre de 2026.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***:

1. Nivel Profesional con conocimiento en ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.
2. Dos años de experiencia actividades afines.
3. Profesional en Ingeniería de Sistemas.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, **ELSY ELENA MARTINEZ BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.855.433 de Bogotá D.C., Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, de la Secretaría de Transformación Digital, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Nivel Profesional con conocimiento en ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.
2. Dos años de experiencia actividades afines.
3. Profesional en Ingeniería de Sistemas.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de **SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL,**

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del contrato No. **STD-MC-PS-131-2026.**, a la funcionaria, **ELSY ELENA MARTINEZ BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.855.433 de Bogotá D.C., Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, de la Secretaría de Transformación Digital.

38356

Powered by CamScanner

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Proyecto: Wilson Flórez Rodríguez - Abogado contratista-STD
Aprobó: Marisol Toro, Abogada Contratista Secretaria de Transformación Digital STD

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Powered by CamScanner